

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69368

Ref. Expediente N° 16171781

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de junio de 2016, con el N° 16-171781-00000-0000 por CHIESI FARMACEUTICI S.P.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPOSICIÓN COMBINADA DE BROMURO DE GLICOPIRRONIO Y FORMOTEROL EN SOLUCIÓN ESTABLE PRESURIZADA PARA AEROSOL”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2014/079259 del 23 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 781 el 13 de enero de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2666, notificado el 07 de marzo de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16171781 el 09 de julio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 5 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69368

Ref. Expediente N° 16171781

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 5 incluida(s) en el radicado bajo el N° 16171781 del 09 de julio de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “INHALADOR PRESURIZADO QUE COMPRENDE UNA COMPOSICIÓN COMBINADA ESTABLE PARA AEROSOL QUE COMPRENDE BROMURO DE GLICOPIRRONIO, FUMARATO DE FORMOTEROL Y DIPRIONATO DE BECLOMETASONA O BUDESONIDA”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“INHALADOR PRESURIZADO QUE COMPRENDE UNA COMPOSICIÓN COMBINADA ESTABLE PARA AEROSOL QUE COMPRENDE BROMURO DE GLICOPIRRONIO, FUMARATO DE FORMOTEROL Y DIPRIONATO DE BECLOMETASONA O BUDESONIDA”

Clasificación IPC: A61K 9/00, A61K 31/573, A61K 31/54, A61K 31/167, A61K 31/40, B65D 83/54, A61M 15/00.

Reivindicación(es): 1 a 5 incluida(s) en el radicado bajo el No 16171781 del 09 de julio de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): CHIESI FARMACEUTICI S.P.A

Domicilio(s): VIA PALERMO, 26/A, I-43100, PARMA EMILIA-ROMAGNA, ITALIA.

Inventor(es): SAURO BONELLI, MASSIMILIANO DAGLI ALBERI, FRANCESCA USBERTI, ENRICO ZAMBELLI, DIEGO COPELLI.

Prioridad(es) N° 30/12/2013, EP, 13199784.3.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2014/079259 **Fecha:** 23 de diciembre de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69368

Ref. Expediente N° 16171781

Vigente desde: 23 de diciembre de 2014 Hasta: 23 de diciembre de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a CHIESI FARMACEUTICI S.P.A, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69368

Ref. Expediente N° 16171781

ANEXO 1.
REVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una composición farmacéutica en solución en forma de aerosol en un inhalador presurizado de dosis medida que comprende:

(a) bromuro de glicopirronio a una concentración en el rango de 5 a 26 µg por actuación;

(b) fumarato de formoterol, o un solvato de dicha sal, a una concentración en el rango de 1 a 25 µg por actuación;

(c) un corticosteroide para inhalación seleccionado de dipropionato de beclometasona y budesonida ambos a una concentración en el rango de 50 a 250 µg por actuación;

(d) un propelente HFA seleccionado del grupo que conste de HFA 134a (1,1,1,2-tetrafluoroetano), HFA 227 (1,1,1,2,3,3,3-heptafluoropropano), y una mezcla de los mismos;

(e) etanol en una concentración de 10 a 15%;

(f) una cantidad estabilizante de un ácido mineral equivalente a ácido clorhídrico 1M en el rango de 0,15 a 0,28 µg/µl;

dicha composición está contenida en una lata de aerosol recubierta internamente por una resina que comprende un polímero de etileno-propileno fluorado (FEP).

2. Una composición farmacéutica en solución en forma de aerosol de acuerdo con la reivindicación 1 en donde la cantidad de estabilizante de un ácido mineral es una cantidad de ácido equivalente a ácido clorhídrico 1M en el rango de 0,200 a 0,240 µg/µl.

3. Una composición farmacéutica en solución en forma de aerosol de acuerdo con la reivindicación 2 en donde la cantidad estabilizante de un ácido mineral es una cantidad de ácido equivalente a ácido clorhídrico 1M en el rango de 0,200 a 0,227 µg/µl.

4. Una composición farmacéutica en solución en forma de aerosol de acuerdo con la reivindicación 1 en donde la forma solvato de la sal de formoterol es fumarato de formoterol dihidrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69368

Ref. Expediente N° 16171781

5. Un inhalador presurizado de dosis medida que incluye una lata de aerosol caracterizada porque está recubierta internamente por una resina que comprende un polímero de etileno-propileno fluorado (FEP), dicha lata contiene una composición farmacéutica en solución en forma de aerosol que comprende:

(a) bromuro de glicopirronio a una concentración en el rango de 5 a 26 µg por actuación;

(b) fumarato de formoterol, o un solvato de dicha sal, a una concentración en el rango de 1 a 25 µg por actuación;

(c) un propelente HFA;

(d) etanol en el rango de 10 a 15%;

(e) una cantidad estabilizante de un ácido mineral equivalente a ácido clorhídrico 1M en el rango de 0,15 a 0,28 µg/µl; y,

(f) un corticosteroide para inhalación seleccionado de dipropionato de beclometasona y budesonida ambos en el rango de 50 a 250 µg por actuación.